



5.6.2 El Sistema Africano de Protección a los Derechos Humanos.

El Sistema Africano de protección a los derechos humanos surgió en el marco de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que es un sistema de integración de los Estados, similar a la Unión Europea, cuyos objetivos comunitarios, económicos y comerciales son afines.

En el continente africano, el instrumento de derechos humanos fundamental, es la Carta Africana de los Derechos y de los Pueblos de 1981 (Carta de Banjul), en la que se establece como organismo principal de control, la Comisión Africana de Protección a los Derechos Humanos y de los Pueblos, con sede en Banjul (Gambia); así, el Sistema Africano de protección a los derechos humanos está integrado por dos órganos:

a) La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos es el órgano encargado de promover los derechos humanos y colectivos en África con base en la Carta Africana de los Derechos y de los Pueblos.

Éste órgano se conforma de once expertos nacionales de distintos Estados Parte de la Carta elegidos por seis años a título individual y son susceptibles a ser reelegidos. Posé autonomía con respecto a las autoridades de la Unión Africana y para llevar a cabo sus funciones sostienen anualmente dos sesiones de quince días en su sede en Banjul, Gambia.

La Carta Africana de Sobre los Derechos Humanos y De los Pueblos establece que la comisión tendrá las siguientes funciones:

Artículo 45

- I. *Promover los derechos humanos y de los pueblos, y en especial:*
 - a. *Recopilar documentos, emprender estudios e investigar los problemas africanos en materia de derechos humanos y de los pueblos, organizar seminarios, simposios y conferencias, difundir información, alentar a las instituciones nacionales y locales interesadas en los derechos humanos y de los pueblos, y, en su caso, dar sus opiniones o hacer recomendaciones a los gobiernos;*
 - b. *formular y establecer principios y normas destinadas a resolver problemas legales relativos a los derechos humanos y de los pueblos y a las libertades fundamentales en los que los gobiernos africanos puedan basar sus legislaciones.*



- II. *Garantizar la protección de los derechos humanos y de los pueblos en las condiciones establecidas por la presente Carta.*
- III. *Interpretar todas las disposiciones de la presente Carta a petición de un Estado firmante, de una institución de la OUA o de una organización africana reconocida por la OUA.*
- IV. *Llevar a cabo cualquier otra tarea que la Asamblea de jefes de Estado y de gobierno le encomiende.*

En esa labor, es responsable de la interpretación de los preceptos de la Carta Africana a petición de un Estado miembro o de un órgano de la Unión Africana; conoce de los informes que deben rendir cada dos años los Estados parte de la Unión, sobre las medidas que han tomado para atender la Carta Africana de Derechos Humanos; y está facultada para investigar violaciones de derechos humanos presentadas por algún Estado parte contra otro.

En ese último punto se ha abierto la posibilidad de atender de manera indirecta las quejas planteadas por individuos o grupos de nacionales de los estados parte.

b) El Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los pueblos.

En Julio de 2004 la Asamblea de la Unión Africana decidió fusionar en un sólo Tribunal la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Corte Africana de Justicia; así, mediante el Protocolo adoptado en 1998, se incorpora a la Carta Africana de Derechos Humanos, el Tribunal Africano de Derechos Humanos, el cual entró en vigor el 26 de Diciembre de 2004, al ser ratificado por 15 Estados. Este Tribunal fortifica el trabajo y las funciones de la Comisión Africana para los Derechos Humanos y de los Pueblos.

Sólo tendrán acceso directo a la Corte Africana: La Comisión Africana, un Estado Parte que presente una demanda; el Estado Parte que haya recibido una demanda en su contra; el Estado Parte de donde fuere nacional la víctima; y las organizaciones intergubernamentales africanas.